

DISCRIMINACIÓN RACIAL DEL PUEBLO INDÍGENA TSIMANE'

Informe Alternativo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)



Bolivia
2021

DISCRIMINACIÓN RACIAL DEL PUEBLO INDÍGENA TSIMANE'

Informe Alternativo al Comité para la Eliminación
de la Discriminación Racial (CERD)

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. EL PUEBLO TSIMANE'	6
3. TIERRA Y TERRITORIO	8
4. IGUALDAD DE TRATAMIENTO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA	12
5. SEGURIDAD PERSONAL Y PROTECCIÓN DEL ESTADO	13
6. DERECHOS POLÍTICOS Y OTROS DERECHOS CIVILES	15
7. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	16
7.1. <i>Trabajo</i>	16
7.2. <i>salud y seguridad social</i>	18
7.3. <i>Educación</i>	19
8. RECOMENDACIONES	22
9. BIBLIOGRAFÍA	23

1. Introducción

La historia de dominación colonial y la imposición de visiones civilizatorias han hecho de la discriminación un elemento constante en el ejercicio del poder público en Bolivia, lo que ha mantenido como principales víctimas a los pueblos y comunidades indígenas. Este esquema de discriminación racial, es visible con mayor énfasis en el pueblo Tsimane', organizado en pequeñas comunidades, sin experiencia de centralidad orgánica ni política e históricamente excluido de todo espacio de poder, careciendo de voz y voto en la toma de decisiones, así como en la construcción de políticas públicas que garanticen, de manera efectiva, el acceso a sus derechos fundamentales.

Una de las principales preocupaciones de las organizaciones del pueblo Tsimane' y de la sociedad civil, es que las tierras que habitan están siendo avasalladas por otros actores socioeconómicos, quienes, bajo la complicidad del Estado, han generado el desplazamiento forzado de muchas familias y comunidades. Esta situación, se relaciona con el impacto que ha tenido la imposición de proyectos de desarrollo en sus territorios, lo que ha provocado un agravamiento de la situación de marginación, derivada de la falta de acceso y control de sus tierras, territorios y recursos naturales.

Otro de los ámbitos en los que se ve reflejada la discriminación de la población Tsimane' es que no acceden a la justicia en igualdad de condiciones con otros sectores sociales de la región, sus denuncias y procesos penales son paralizados u obstaculizados por la discriminación y el prejuicio que impera en las instituciones del país. Además de ello, también se observan rasgos de discriminación en el desconocimiento de las autoridades propias y sus mecanismos de resolución de conflictos; así como en la violencia de la que son víctimas las mujeres indígenas Tsimane', sobre todo en relación con sus derechos sexuales y reproductivos.





Este informe proporciona algunos datos básicos sobre el pueblo Tsimane' y profundiza el tema de discriminación relacionado con el acceso a tierra y territorio, como eje fundamental para el bienestar de este pueblo. Los diferentes tipos de discriminación se exponen siguiendo el Artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante la Convención).

En este contexto, la situación de discriminación que enfrenta la población Tsimane' no se ejerce por disposiciones legales, sino por prácticas discriminatorias de instituciones y funcionarios públicos. En muchos casos, aunque estos actos se realizan de la mano de otros grupos poblacionales, el Estado no toma las medidas adecuadas para proteger a la población Tsimane', ni para sancionar a los discriminadores. En otras palabras, la discriminación ha llegado a niveles y consecuencias que están poniendo en riesgo el territorio, la cultura y la existencia misma del pueblo Tsimane', ya que se observan infracciones contra los Artículos 2.1 a) y d) de la Convención.

En ese marco, el objetivo principal del presente informe es visibilizar la situación de discriminación y violencia que afecta a las comunidades indígenas Tsimane', esperando que sirva como herramienta para impulsar la atención del Estado y el cambio de las políticas públicas que les afectan.

El informe, redactado en un amplio proceso participativo, incluyó reuniones presenciales y virtuales entre las dirigencias de los diferentes territorios que cuentan con población Tsimane' y actores de la sociedad civil. Los datos que forman la base del informe, en gran medida, se coleccionaron a partir de las mismas organizaciones; sus voces y testimonios son parte del proceso de cooperación que trasciende la elaboración del documento¹. La culminación de este proceso, se avaló entre todos los actores involucrados en una reunión celebrada los días 8 y 9 de junio de 2021 en Rurrenabaque.

1. La mayoría de los testimonios primero se gravaron en Tsimane' y luego fueron traducidos con el apoyo de un hermano Tsimane'.

2. El pueblo tsimane'

El pueblo indígena Tsimane'² es de existencia precolonial y se encuentra disperso en un área que va desde las últimas estribaciones de los andes hasta los márgenes de las sábanas, en la amazonía boliviana. Comprende las provincias Moxos, Ballivián y Yacuma del departamento del Beni y las provincias de Sud Yungas e Ixiamas en el departamento de La Paz.

El pueblo Tsimane' pertenece a una familia lingüística aislada junto a sus vecinos mosetenes, con quienes existe cierta relación de parentesco lingüístico. A criterio de Xavier Albó y otros (p.522)³ estos pueblos con lenguas clasificadas como independientes, serían de habitantes anteriores a los pueblos considerados más agrícolas como los arawak, los panos, takanas o tupi guaraní. El pueblo Tsimane' mantiene una dinámica de organización social de pequeñas comunidades (Montaño: 27) de 6 o 7 familias, normalmente consanguíneas, con un flujo y movilidad espacial constante (Nordenskiöld: 155), teniendo trabajos y residencias en lugares muy distantes entre ellos.

Este pueblo vive de la caza, pesca, recolección, aprovechamiento de recursos forestales no maderables (jatata) y la agricultura, en una economía de subsistencia. No están insertos en la economía mercantil y en las relaciones de mercado; sin embargo, el uso de productos externos, tanto de alimentos como de herramientas, ropa y medicamentos los lleva a una relación de dependencia e intermediación de otros grupos socioeconómicos, quienes tienden a engañarlos en las relaciones comerciales, a explotarlos en las relaciones laborales y despojarlos de sus espacios territoriales. Debido a su cosmovisión, este pueblo no pelea por sus espacios y recursos. En casos de conflicto, las familias involucradas suelen retirarse y buscar otros espacios para vivir; lo que se vuelve cada vez más difícil en un contexto de creciente presión sobre el territorio.

De acuerdo con el censo de población y vivienda del año 2012, el pueblo Tsimane' está constituido por una población de 14.902 personas, esparcido en un amplio territorio⁴.



2 A veces (mayoritariamente en textos antiguos) se escribía Chiman, pero al desarrollarse el alfabeto propio se escribe Tsimane'.
3 Crevels, Mily (2009). Bolivia Amazónica. En Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina (281-301). Cochabamba, Bolivia. UNICEF y PROEIB Andes

4 En el territorio que este pueblo tradicionalmente ocupa. No se toma en cuenta la población Tsimane' que haya emigrado a otras regiones del país, como por ejemplo la ciudad de La Paz.

Tabla 1: Población autoidentificada como Tsimane'

Municipio	Departamento	Nº de Personas
San Ignacio	Beni	994
San Borja	Beni	11.676
Rurrenabaque	Beni	666
Santa Ana de Yacuma	Beni	476
Reyes	Beni	61
Trinidad	Beni	236
Otros municipios del Beni	Beni	180
Ixiamas	La Paz	313
Palos Blancos	La Paz	220
Apolo	La Paz	80
Población total		14.902

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2012.

La población Tsimane' se encuentra diseminada en un complejo sistema de asentamientos y tenencia de tierras. Las organizaciones indígenas de la región señalan la existencia de al menos, 164 comunidades, con la siguiente composición:

- El Territorio Indígena Chiman (TICH) comprende a 3.600 familias distribuidas en 120 comunidades.
- La Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilon-Lajas (RBTIPL), tiene 318 familias, distribuidas en 14 comunidades.
- El Territorio Indígena Multiétnico (TIM) se compone de 160 familias distribuidas en 6 comunidades Tsimane' y 2 comunidades mixtas.
- El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), cuenta con 331 familias distribuidas en 8 comunidades Tsimane' y 2 mixtas.
- El Sector Yacuma, es donde se encuentran 202 familias distribuidas en 11 comunidades Tsimane' y una mixta.
- El municipio de Ixiamas, lugar donde residen 45 familias en 2 comunidades.

Dirigentes y algunos expertos, señalan la existencia de otras comunidades en concesiones forestales, propiedades privadas y comunidades de colonización que, por falta de información más precisa, no son consideradas en el presente informe.

Tabla 2: Organizaciones representantes del pueblo Tsimane' por municipio y territorio

Organización ⁵	Municipio	Territorio indígena	Nº de comunidades representadas (Tsimane'/todas)	
Gran Concejo Chiman	San Borja	TICH	120	120
Sub Central del TIM	San Ignacio	TIM	8	26
Sub Central del TIPNIS	San Ignacio	TIPNIS	10	64
Consejo Regional Tsimane' Mosekene	Rurrenabaque	RBTI Pílon Lajas	14	23
Sub Consejo Tsimane' Sector Yacuma	San Borja y Rurrenabaque	No tienen	12	12
No tienen	Ixiamas	No tienen	2	---

Fuente: Organizaciones indígenas.

3. Tierra y territorio

La legislación pertinente en el tema de territorios indígenas está dada por la Constitución Política del Estado (2009), la Ley INRA (1996) modificada por la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006), los Convenios 169 de la OIT, la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU⁵, entre las más importantes normas que constituyen el marco legal sobre las tierras y territorios indígenas.

La CPE en su Artículo 30, inciso 6, señala sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas originarios campesinos, el derecho a la titulación colectiva de sus tierras y territorios. La misma Constitución, en su artículo 403, indica el alcance de este hecho constitucional de la siguiente manera: *"Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios..."*

A partir de la Marcha por el "Territorio y Dignidad" en 1990, se logró el reconocimiento de cinco territorios indígenas, tres de ellos acogen a la mayor parte de las comunidades Tsimane':

- i) Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Secure (TIPNIS);
- ii) Territorio Indígena Multiétnico (TIM);
- iii) Territorio indígena Chiman (TICH); posteriormente en 1992 se reconoció el
- iv) Territorio Indígena y Reserva de la biósfera Pílon Lajas (D.S. 23110 de 9 abril de 1992).

⁵ Estas organizaciones, aparte del Gran Consejo Chiman y del Subconcejo Tsimane' sector Yacuma, representan a todas las comunidades de su territorio y no solamente a la población Tsimane'.



El reconocimiento y titulación en propiedad de estos territorios indígenas, ha permitido cierta seguridad jurídica y protección de estos espacios como hábitat. Pese a ello, ya sea que se encuentren legalmente reconocidos o no, continúan viviendo bajo permanente presión, asedio, despojo de sus tierras y recursos naturales. Esta situación, no sólo produce una reducción en la extensión de su territorio, sino que los obliga a abandonar sus tierras en “conflicto” y buscar otras tierras donde vivir en paz, con la garantía de supervivencia de acuerdo a sus formas de vida tradicional.

Es el caso de las **comunidades Tsimane’ de Ixiamas** (Puerto Ruso y Undumo), que eran pobladores de las comunidades de La Cruz (San Borja) y de Vainilla (Yacuma), que por el avasallamiento de sus tierras y la creciente presencia de colonizadores y propietarios de haciendas, se vieron obligados a buscar otras tierras donde poder continuar con su forma de vida.

En el **Territorio Indígena Multiétnico** la presiones y amenazas territoriales se presentan por varios frentes: 1) Los dueños de estancias colindantes a las comunidades Tsimane’, que en muchos casos extienden ilegalmente sus actividades agrícolas o ganaderas a áreas tituladas de la TCO. 2) Empresas madereras con concesiones forestales caducadas, pero que continúan el aprovechamiento de madera y presionan a la subcentral del Territorio Indígena Multiétnico TIM, para “legalizar” el aprovechamiento de madera. 3) En la parte sur, los interculturales, ingresan por el nuevo camino que se construye de San Ignacio - Santo Domingo - Villa Tunari, más conocido como la carretera del TIPNIS.

Situación similar se vive en las comunidades que se encuentran en la parte sur del **TIPNIS** donde la presión y presencia de colonizadores, productores de hoja de coca, es cada vez mayor. Avanzan con apertura de caminos, posesión física de la tierra, cultivo de coca y control territorial, obligando a la población indígena a integrarse a su forma de propiedad (propiedad privada de parcelas), sistema productivo (coca), a su organización social (sindical) y forma de vida (centros urbanos, idiomas, cultura, etc).

No es muy diferente la situación en la Reserva de Biosfera y Territorio Indígena de Pílon Lajas de 380.038,72 hectáreas que forman el área protegida, de las cuales 15.305,69 hectáreas han sido tituladas en propiedad a favor de colonizadores que se habían asentado de forma arbitraria en el área. Esta población de campesinos migrantes (colonizadores), se encuentra a ambos lados del camino que atraviesa el área protegida de sur a norte, en la carretera de Yucumo–Rurrenabaque, quedando atrás de ellos, entre los colonizadores y la serranía, la población Tsimane'. Para entrar y/o salir de sus comunidades, esta población debe pasar por el área de colonización, donde los caminos son controlados con trancas, impidiendo el libre tránsito, lo que se convierte en un elemento de presión, extorsión y chantaje para ocupar nuevos espacios territoriales a cambio del uso de caminos, que, de acuerdo con la legislación boliviana, constituyen bienes de dominio público.

Estas comunidades se encuentran bajo creciente presión por actividades mineras. La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), ha otorgado concesiones mineras en el río Beni y sectores aledaños a la TCO sin consulta previa a los pueblos indígenas que habitan la zona. Las concesiones mineras otorgadas en el río Beni y los sectores aledaños a la TCO para la explotación aurífera se realiza en base al uso de mercurio, lo que es un peligroso agente de contaminación de suelo y agua. Las consecuencias no sólo afectan al medio ambiente, sino también a los peces, a la actividad turística y a los medios de subsistencia de la población local.

Sector Yacuma. Es de particular interés de este informe, la situación de 12 comunidades Tsimane' que se encuentran entre el Territorio Indígena Tsimane' y la Reserva de Biosfera y Territorio Indígena de Pílon–Lajas, en el área que ellos denominan "Sector Yacuma" las mismas que carecen de reconocimiento de derechos sobre las tierras que ocupan desde tiempos precoloniales.



El Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, realizó el “saneamiento de la propiedad agraria” y reconoció derechos propietarios a todos quienes demostraron una posesión o tenencia legal de la tierra, el 2010 se declaró parte de estas tierras como fiscales. Estas comunidades Tsimane’, dueños históricos de este territorio, no fueron tomadas en cuenta por el INRA. Aunque fueron identificadas, no fueron consideradas comunidades, ni sujetos de derechos, aparentemente porque la cantidad de familias que las componen son muy reducidas, por la falta de documentos de identidad y porque los trabajos agrícolas que tenían eran pequeños. El Estado boliviano, a través del INRA, en lugar de reconocer la propiedad de sus tierras y territorios comunales, como establece la Constitución Política del Estado y la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (ley 1715), declaró estas tierras como fiscales, propiedad y dominio estatal, para después entregarlas en dotación a otros sectores sociales, en una clara muestra de discriminación étnica y racial. A algunas comunidades que fueron desplazadas, el INRA, les prometió reubicar a esas familias en otras tierras. Compromiso que nunca fue cumplido.

Estas comunidades Tsimane’ hace 11 años están tramitando el reconocimiento legal de esas tierras (2010), logrando a la fecha que 4 de ellas tengan un reconocimiento de derecho propietario pero las otras 8 no han logrado ser escuchadas por el Estado y viven en permanente presión, conflictos y despojo sistemático de sus tierras por la presencia de nuevos campesinos que llegan con autorización del Estado para ocupar y trabajar dichas tierras.

“Nosotros éramos de ahí desde siempre, de Flor de Mapajo, pero nos han quitado nuestros territorios, éramos de ese lugar, nuestros abuelos, tatarabuelos, ellos no sabían firmar ni leer, ni escribir, pero ellos (interculturales) como ya saben hacer papeles, documentos, fácil nos dicen que nosotros no tenemos documentos y también nos amenazaron. A uno de mis tíos, le han dicho: vas a salir si ó si, si es que no sales, aquí mismo te vamos a matar ahorita mismo y de eso tuvimos miedo, por eso también nos hemos salido de ahí llorando. A nosotros nos están aplastando, a veces como si fuéramos algo que no tenemos valor, nosotros también somos humanos, siguen sacándonos como basura, no queremos eso. Eso es lo que pasó en nuestra comunidad Flor de Mapajo que ahora dicen que se llama Primavera.”

Nilda Canare Isa, comunidad Flor de Mapajo.

Desconocer la existencia de las comunidades indígenas Tsimane’, declarando esas tierras de dominio estatal o fiscal para posteriormente entregárselas a otros beneficiarios, es una negación abierta de los principios de igualdad ante la ley de los derechos de propiedad, vivienda, trabajo y dignidad que promueve la Convención (Art. 5, incisos b. y d. v)

“No es que no nos vean, es que no quieren vernos. Hemos hecho gestiones ante diferentes instancias como el INRA nacional, al INRA departamental, también hemos acudido a diferentes instancias organizativas como la Federación Sindical de Productores Agropecuarios de Yucumo - FEPAY - y la Federación de Productores Agropecuarios de Rurrenabaque - FECAR - pero no hemos sido escuchados”

Rosendo Merena Nate - Dirigente Tsimane’ del Sector Yacuma

4. Igualdad de tratamiento en el sistema de justicia

En el ámbito de la justicia, la discriminación contra el pueblo Tsimane' se manifiesta en dos dimensiones: 1) las dificultades de acceso a la justicia estatal y 2) la falta de reconocimiento de sus propios sistemas normativos.

Para acceder a la justicia estatal, la población Tsimane' tiene numerosas dificultades, empezando por las distancias, continuando con el idioma, ya que no hay policías indígenas, menos Tsimane', así como jueces, fiscales, tampoco traductores. Las diferencias culturales y las formalidades procesales que requieren de tiempo y dinero, son aspectos determinantes para que las denuncias realizadas por la población Tsimane' no tengan ningún seguimiento, investigación o sanción.

Estos mecanismos de discriminación se vuelven atroces cuando los denunciados son pobladores Tsimane', porque son detenidos, arrancados de sus comunidades, trasladados a las ciudades, donde se les toman declaraciones sin traductores, sin apoyo legal efectivo y sin posibilidades de una defensa real. Esto constituye una negación del Artículo 5 de la Convención, que en su inciso a) señala el "derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia".

La Constitución Política del Estado reconoce la jurisdicción indígena originaria campesina conjuntamente a la jurisdicción ordinaria y señala que ambas gozan de igual jerarquía (Art. 179 CPE).

"A nosotros nunca nos atienden, siempre nos archivan nuestros documentos. Cuando queremos hacer justicia, nuestros derechos, no nos hacen valer por ser parte indígena del Estado. Estamos olvidados porque no hablamos en español por eso no nos protegen, mayoría hablamos nuestro dialecto, el Estado no nos escucha"

Carmelo Tayo Cuata, comunidad Jatatal

En el Artículo 190 y siguientes, se reconocen las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas, mismas que se ejercen mediante sus propias autoridades, principios y procedimientos. No obstante, los caciques, autoridades tradicionales de las comunidades del pueblo Tsimane' no pueden ejercer estas atribuciones, porque el sistema judicial, la policía, las autoridades municipales, etc. no le conceden ningún valor legal a estas autoridades y a sus decisiones; lo que constituye un mecanismo de negación de derechos, discriminación y desarticulación de la sociedad Tsimane'.





5. Seguridad personal y protección del Estado

La seguridad y protección de los Tsimane' ha sido históricamente otorgada por la selva. Sin embargo, cuando el Estado promueve nuevos asentamientos humanos en su territorio, otorga derechos de explotación de los recursos forestales y minerales, mientras la población Tsimane' queda despojada de su territorio, de sus medios de vida, totalmente amenazada y desprotegida. Por consiguiente, la experiencia de las comunidades Tsimane' es que el Estado nunca llega para hacer respetar sus derechos; cuando llega, es para despojar o para "castigar".

"Nos discriminan más que todo...¡ah que saben esas etnias Tsimane', no saben escribir, son salvajes!, nos dicen a veces. También nosotros somos parte del Estado. El Estado debería cumplir sus mandatos ...como dicen sus leyes"

Margarita Merena Vasnay, comunidad Aguas Negras

Muchos casos de violencia emergen a raíz de los conflictos de tierra, entre comunidades Tsimane' y población migrante, autodenominada intercultural, a quienes el Estado concede autorizaciones de asentamiento y derechos sobre las tierras en las que se encuentran los Tsimane'.

Se observó varios casos en que comunarios interculturales amenazaron a la población Tsimané', así como casos de quema de casas, destrucción de plantaciones y amenazas de muerte⁶. También se advirtió un caso de agresión física a un corregidor Tsimané', que fue amarrado, golpeado y dejado a su suerte en el monte⁷, además de conflictos con un empresario que llevó fuerzas policiales para desalojar a una comunidad Tsimané', hecho resultó en la muerte de una joven Tsimané' por disparos⁸.

Otra de las realidades que vive el pueblo Tsimané' es la violencia hacia sus niñas y mujeres. Se han documentado casos de hombres que han sacado niñas Tsimané' de sus casas (de palo y sin puertas, ubicadas de forma dispersa en el monte) para abusarlas, amenazando a las mismas víctimas y a sus padres. Los hombres, gran parte interculturales, se aprovechan de que las víctimas no recurren a la justicia para denunciar las violaciones.

Dificultades como el idioma castellano y el desconocimiento de derechos o procedimientos legales impiden, en muchos casos, que estas violaciones se denuncien. En otros casos, cuando estos casos llegaron a la justicia boliviana, no hubo respuesta de las instancias estatales. Generalmente, en casos de violencia sexual y física, las mujeres no se atreven a hablar por miedo, tampoco hay una defensoría que promueva la voz de las mujeres Tsimané'.

"Vienen los interculturales y nos explotan a nuestros recursos naturales, las maderas, se lo sacan sin pagarnos, y otras cosas más se lo aprovechan. "Conquistan"⁹ a nuestras hermanas, sobrinas y se lo llevan después cuando reclamamos nos amenazan con denuncias, con demandas y así esos atropellos sufrimos"

Isabel Tayo Apo, comunidad de Palmito



6 Gabriel Merena corregidor de la comunidad de San Gabriel.

7 Carmelo Tayo Cuata. Corregidor de comunidad Jatatal

8 Comunidad Río Grande.

9 Las comillas son nuestras, el término "conquista" tiene un significado de engaño.



6. Derechos políticos y otros derechos civiles

Respecto a los documentos de identidad, la inscripción de la población Tsimane' en los libros de documentación personal es mínima, debido a las dificultades lingüísticas, a la ausencia de registro de los padres, a la distancia de las oficinas públicas y a los costos procesales para llevar adelante los procesos judiciales que se requieren. La obtención de documentos de identidad, requisito básico para el ejercicio de ciudadanía, es limitado. Se estima que el porcentaje de población que cuenta con algún documento de identidad en la región de Pilón Lajas es del 80%; en el Sector Yacuma el 60%; en el TIPNIS el 30%; en el Territorio Indígena Multiétnico TIM el 20%. En comparación, según datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda, en total sólo un 2,1% de la población boliviana no cuenta con inscripción en el registro civil, y el 80% de población cuenta con cédula de identidad (INE 2012). Sin embargo, el subregistro de la población Tsimane' es mucho mayor que el de la población promedio en Bolivia.

“La mayoría no cuenta con carnet. Solicitamos al Estado para que nos den. No contamos con bono dignidad, Juana Azurduy¹⁰. Pedimos que el Estado nos dé carnetización, que nos escuchen. ... Tenemos los mismos derechos. Participar en nuestro territorio que es Bolivia, en los censos no contamos para el Estado”

Albertina Saravia Mayer, comunidad Palmira

¹⁰ La Renta Dignidad es un pago mensual, universal y vitalicio que provee el Estado Plurinacional de Bolivia a las personas de 60 años o más, residentes en el país (Ley 3791 de 8.11.2007). El Bono Juana Azurduy es un incentivo monetario, que perciben todas las madres bolivianas que no cuentan con un seguro de salud, para cumplir con el control médico prenatal. (D.S. 066 del 3 de abril de 2009). Requiere presentar su carnet de identidad, fotografía, certificado médico de embarazo y el carnet de control prenatal.

Al no estar inscritos en los libros de Registro Civil, no contar con Cédula de Identidad, no estar adscritos en el padrón electoral; no hay posibilidad de que sean reconocidos como individuos y menos comunidades. Su desconocimiento como sujetos jurídicos, constituye una negación del derecho a la nacionalidad, el derecho a elegir o ser elegido, incluso el derecho a la propiedad; todos ellos establecidos en el artículo quinto de la Convención, como obligación de los Estados.

7. Derechos económicos, sociales y culturales

7.1. Trabajo

Otro aspecto preocupante es la situación laboral de los Tsimane'. Su vulnerabilidad y pobreza obliga a muchos Tsimane' a aceptar largas jornadas de trabajo, mal remuneradas o pagadas en "especie", como único mecanismo de acceso a productos externos; lo que se traduce en una relación contractual completamente desigual, explotadora e ilegal.

"Han muerto nuestros padres y abuelos, madres, que han sido explotados de los interculturales, como jornaleros para comprar un kilo de azúcar, arroz... para su familia. Es muy triste la historia de la etnia Tsimane'"

Casildo Miro Vie, comunidad Aguas Negras

Una inspección realizada por la Subcentral y Organización de Mujeres del Territorio Indígena Multiétnico TIM (CEJIS 2018), logró constatar los múltiples abusos a los cuales están expuestas algunas comunidades Tsimane'. Los avasalladores de tierras o empresas madereras, que además de dedicarse a la extracción ilegal de madera y otros recursos naturales (principalmente en la frontera entre el TIMA y el TIPNIS), utilizan mano de obra de comunarios Tsimane' como guías y materos¹¹ para la ejecución de sus actividades ilegales, son en muchos casos, "remunerados" con alcohol. Este hecho fue verificado por la comisión que ingresó a la zona, misma que encontró gran cantidad de bebidas alcohólicas en la comunidad de Jorori del Territorio Indígena Multiétnico TIM.

Relaciones similares también existen entre comunarios Tsimane' de la parte alta del río Maniquí y comerciantes itinerantes a los que venden paño de hoja de jatata (palmera tropical que crece en la cuenca amazónica), muchas veces con tipos de cambio desfavorables, por intercambio de productos de mercado y alcohol.

Por otro lado, las estancias ganaderas colindantes aún utilizan viejas prácticas como el peonaje (Cabrera, 2007); entregan ciertos productos obtenidos de fuera y a cambio, retienen a los comunarios Tsimane' y les obligan a trabajar en sus haciendas hasta cancelar las deudas contraídas. Estas deudas son transmisibles de padres a hijos lo que se convierte, de hecho, en una forma de servidumbre.

¹¹ Son los que registran los datos de los árboles, medidas, especies, y demás características.

“En nuestra zona no tenemos trabajo seguro ni sueldo. Nos encontramos de jornaleros, nos tienen los terceros, los colonizadores y campesinos, a veces nos controlan en las estancias... a nosotros nos hacen trabajar fuerte como esclavos”

Isabel Tayo Apo, comunidad Palmito

Según la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 46, párrafo I, numeral 1, indica que “toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna”, a su vez el mismo artículo en su párrafo III señala que “se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución”.

A su vez, el Decreto Supremo 29215/2007, establecido como Reglamento de la Ley N°1715 (1996) del Servicio Nacional de Reforma agraria y sus modificaciones establecidas en la Ley N°3545 (2006) de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, determina en su Artículo 157 que “Donde exista un sistema servidumbre, trabajo forzoso, peonazgo por deudas y/o esclavitud de familias o personas cautivas en el área rural, que violentan lo establecido, ...implica el incumplimiento de la función económico-social, aunque en el predio existieran áreas efectivamente aprovechadas”.

Esto significa que donde exista servidumbre, la propiedad de la tierra debería ser revertida al Estado. No obstante, estas disposiciones no se aplican en el caso del pueblo Tsimane’, hecho que se constituye en un acto de discriminación hacia este pueblo.



7.2. Salud y seguridad social

Aunque la salud es un derecho humano fundamental, reconocido y garantizado por la Constitución Política del Estado, además de las leyes y convenios internacionales, la realidad del pueblo Tsimane' es la baja cobertura y accesibilidad a los servicios de salud, que repercute en una esperanza de vida de 53 años (en 2007) muy por debajo del estándar nacional¹² (Gurven et al. 2007).

Dentro de los 4 territorios y las 2 zonas en las que se identificaron 164 comunidades Tsimane', en las que existen alrededor de 15.000 personas, se encuentran 6 pequeños centros de salud¹³. Se califica a estos espacios como insuficientes, ya que, por el número de médicos, la carencia de equipamiento y la falta de medicamentos, no llegan a cubrir las necesidades básicas de salud respecto al número de población habitante. Asimismo, se considera que las largas distancias para llegar a un centro de salud son un factor decisivo para la población, ya que el traslado a un centro de salud tarda generalmente entre 1 a 2 días (a pie, caballo o canoa). Estos centros de salud no están capacitados para atender a población Tsimane', no conocen la cultura Tsimane' por lo que se necesita de un intermediario que actúe de interprete, que consiga los medicamentos, que se preocupe por la alimentación del enfermo y de los familiares que le acompañan.

"No tenemos postas ni hospital. Salimos a los centros médicos urbanos caminando muchas horas o días, sobre todo, en situaciones de emergencia. Si no tenemos carnet no nos quieren atender, tenemos que regresar a pie con el enfermo y mueren en el camino. En hospital, los doctores no hablan nuestro idioma, no entendemos la información ni tratamientos"

Román Mayto Cuata, comunidad Palmira

Un factor que aumenta el riesgo en la salud es la falta de agua limpia para consumo humano. De las 164 comunidades identificadas, solamente 66 tienen pozos de agua y solo 4 de ellas cuentan sistema de distribución domiciliar; lo que significa que alrededor de 100 comunidades carecen de acceso al agua limpia (que no es lo mismo que potable) y acceden a aguas con altos niveles de contaminación (mercurio por la minería, agroquímicos de la agricultura y contaminación por la ganadería), lo que los mantiene vulnerables a muchas enfermedades. En consecuencia, en las comunidades presentan altas tasas de parasitismo y frecuentes infecciones gastrointestinales.

"Tomamos agua sucia, nuestros hijos enferman; nuestros ríos están secos. Sacamos agua de pozo de interculturales y nos discriminan e insultan. Nos botan"

Gladys Vasnay, comunidad 10 de Junio.

La pandemia por el COVID 19 ha puesto en evidencia la marginación y discriminación que sufren los Tsimane' por la ausencia de pruebas de laboratorio, de medicamentos, atención médica y de vacunas que, hasta ahora no llegan a esta población. Debido a la prioridad de atender a otros sectores, los médicos se retiraron de las comunidades, quedando éstas sin atención¹⁴.

¹² En el año 2000, la esperanza de vida en Bolivia era de 64 años, y hasta ahora ha aumentado a 71 años.

¹³ Que cuentan con un médico general y una enfermera.

¹⁴ Es el caso de la localidad de Asunción del Quiquibey

“Para el Estado no existimos, no nos incluye en los programas de prevención mucho menos de recuperación. No hay protocolos de bioseguridad ni información sanitaria en Tsimane’, no hemos tenido atención médica ni apoyo del gobierno en los momentos de emergencia. Sólo de algunas ONGs y grupos de Iglesia. No sólo carecemos de acceso a la infraestructura y de servicios sanitarios básicos, incluida la vacunación en tiempo de pandemia; sino de un trato humano que nos valore como iguales”.

Whitman Merena, comunidad 10 de Junio

El acceso a los derechos vinculados con la seguridad social, referidos más específicamente a las políticas del estado que conllevan a los bonos y rentas que perciben los ciudadanos de Bolivia, no son accesibles para la población Tsimane’. Esta dificultad reside en que un gran número de población no cuenta con documentos de identidad y quienes lo tienen no poseen los recursos económicos y el asesoramiento pertinente para hacer las gestiones administrativas en las oficinas centrales de la capital departamental; lo que supone tiempo y dinero para realizar dicho viaje, trámites y acompañamiento de intermediarios o tramitadores.

7.3. Educación

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala que “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla” (Artículo 77, párrafo I). Asimismo indica que “la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe, en todo el sistema educativo” (Artículo 78, párrafo II). Sin embargo, la realidad del pueblo Tsimane’ es otra: según la encuesta del Centro Boliviano de Investigación y Desarrollo Socio Integral (CBIDSI) en 40 comunidades Tsimane’, el 49% de las mujeres mayores de 16 años no había asistido nunca a la escuela, 71% no pudo escribir su nombre y el 78% no hablaba castellano (Undurraga et al. 2015, pág. 14).

Según los 5 territorios indígenas identificados:

- En las 120 comunidades Tsimane’ presentes en el Territorio indígena Chiman TICH, existen 75 centros educativos con 150 profesores, de los cuales 120 son bilingües¹⁵.
- Las 8 comunidades que habitan el Territorio Indígena Multiétnico TIM, cuentan con 8 centros educativos y 8 profesores, aunque solamente uno es bilingüe.
- En las 14 comunidades Tsimane’ en el Territorio Indígena y Reserva de la biósfera Pilón Lajas Pilón Lajas, hay 11 centros educativos con 15 profesores, de los cuales solamente 2 hablan el idioma Tsimane’.
- En el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro–Secure TIPNIS, donde habitan 10 comunidades Tsimane’, existen 8 centros educativos, aunque solamente se cuenta con 5 profesores, de los cuales uno habla el idioma Tsimane’.
- El Sector Yacuma, con 12 comunidades Tsimane’, comprende solo 2 centros educativos con 4 profesores en total, de los cuales 2 son bilingües.

¹⁵ Esta realidad, muy diferente a los otros territorios, tiene que ver con la larga presencia y trabajo de la Misión de Nuevas Tribus.



Los centros educativos son básicamente escuelas para el nivel primario, hay 104 centros educativos, lo que significa que el 37% de las comunidades no tienen escuelas. Son 182 profesores (125 bilingües) para 164 comunidades, lo que significa 1,8 profesores por centro educativo. Para la educación secundaria se ha creado un programa de “profesores mochileros”; se trata de un sistema de formación modular, en el que cada profesor tiene que quedarse en la comunidad un mes y medio por modulo. Lo que se ha observado es que solamente llega el 25% de esos profesores (el 75% no llegan), vienen de la zona andina, no conocen la cultura local, no hay clases formales, no hay supervisión de su trabajo y gran parte de sus actividades planificadas con los estudiantes son de tipo recreativo.

Gran parte de la población infanto-juvenil no cuenta con documentos de identidad lo que impide su inscripción en el sistema de educación formal, hecho que les excluye del Bono de Educación Juancito Pinto, que el estado asegura a todos los estudiantes con el objetivo de apoyar su desempeño escolar. Los ítems de profesores son definidos por el Ministerio de Educación y tanto en su distribución como en la designación de los docentes priman criterios políticos e ideológico, más que la formación intercultural y bilingüe, pese a la currícula regionalizada,

La educación formal se imparte en una segunda lengua que es el español y no en lengua nativa, lo que genera dificultades de aprendizaje y abandono escolar. Además, no toma en cuenta la cosmovisión, tradiciones y otros elementos culturales y espirituales del pueblo Tsimane’, como por ejemplo el canto que es una herramienta de transmisión de la cosmovisión y tradiciones de los Tsimane’ (Reyes-García y Fernández-Llamazares 2019). Muchos docentes provenientes de otras regiones del país mantienen prejuicios acerca de los Tsimane’, se constituyen en agentes “civilizadores,” agudizando situaciones de discriminación, abuso y violencia.

El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión de conocimiento, pero también para el desarrollo de los valores y conocimientos culturales, por eso debe responder a la diversidad cultural y lingüística del país. Sin embargo, la educación de la población Tsimane' no es "función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado" y menos "intercultural y plurilingüe". Las escuelas existentes se encuentran en las comunidades más numerosas, los maestros son pocos e insuficientes y el acceso a la educación en su propia lengua es un derecho desconocido. Por consiguiente, tenemos una educación aculturante que termina siendo discriminatoria, expulsiva y de baja calidad. El derecho a la educación y formación profesional, reconocido y garantizado por los Estados (Artículo 5, inciso e. v) de la Convención) es ignorado.

"Nunca hemos tenido escuela. No tenemos porque la comunidad está muy lejos, los niños no aprenden y nosotros tampoco sabemos nada. ...Tenemos que salir de nuestras comunidades para que nuestros hijos estudien, pero aquí no tenemos nada"

Albertina Saravia Mayer, Comunidad Palmira

Desde el inicio de la pandemia, en marzo 2020, los niños han quedado totalmente excluidos de la posibilidad de algún tipo de educación formal, por la ausencia de docentes y de recursos que le permitan la educación virtual. Las comunidades se encuentran distantes de los centros urbanos y por tanto con dificultad de acceso a material impreso y comunicaciones de tipo telefónico y virtual.



8. Recomendaciones

Se recomienda al Estado parte (Bolivia) que adopte medidas urgentes para garantizar el pleno ejercicio de los derechos del pueblo Tsimane', reconocidos y garantizados en la legislación boliviana, incluyendo la recuperación y titulación de tierras ancestrales para las comunidades del sector Yacuma, y la protección de los territorios de las comunidades Tsimane' de las TCO, legalmente reconocidas, contra las actividades mineras, los megaproyectos y avasallamientos de ganaderos, madereros e interculturales.

Recomendamos que el Estado parte realice los esfuerzos necesarios para garantizar el acceso a documentos de identidad, el ejercicio de derechos ciudadanos y el acceso a la justicia, en condiciones de igualdad con otros sectores de la población boliviana, la erradicación y sanción a las formas de trabajo "servidumbres". Que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para prevenir, investigar y procesar debidamente la violencia que otros sectores de la sociedad ejercen frente a la población Tsimane', especialmente los hechos de violencia de género.

Alentamos también al Estado parte a establecer de forma urgente un plan de desarrollo integral con fondos suficientes que responda específicamente a las necesidades del pueblo Tsimane', especialmente en cuanto al acceso a servicios básicos culturalmente adaptados, como la salud y la educación, en consulta con sus comunidades y dirigencias y con su consentimiento, reconociendo su derecho a la libre determinación.

"Nos sentimos muy discriminados de parte de nuestra autoridad. Quiero que nos escuchen y apoyen en este tema de tierra y territorio, avasallamiento, tráfico de madera de los interculturales. Pedimos la paralización de explotación del bosque que están trabajando de forma ilegal. En nuestro territorio falta agua, falta escuela, falta todo ¿no? Ni tierra tenemos, qué podemos decir".

Marina Ista Iza, Comunidad Jatatal



9. Bibliografía

CEJIS (2018): Informe de Inspección y Control TIM (Área Montegrando - Río Secure). Subcentral y Organización de Mujeres TIM. Disponible en línea en <http://www.cejis.org/wp-content/uploads/2018/12/informe-jorori-final.pdf>.

Crevels, Mily (2009). Bolivia Amazónica. En Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina (281-301). Cochabamba, Bolivia. UNICEF y PROEIB Andes

Gurven, Michael; Kaplan, Hillard; Supa, Alfredo Zelada (2007): Mortality experience of Tsimane Amerindians of Bolivia. Regional variation and temporal trends. En: *American journal of human biology* 19 (3), pág. 376–398. DOI: 10.1002/ajhb.20600.

INE (2012): Censo Nacional de Población y Vivienda. Bolivia. Disponible en línea en <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-banco-de-datos/censos/>.

Nordenskiöld, Erland (2001). Exploraciones y Aventuras en Sudamérica. La Paz, Bolivia. APCOB. Pág. 155

Montaño, Mario (1992). Guía etnográfica lingüística de Bolivia (Tomo II). La Paz, Bolivia. Editorial Don Bosco. Pág 27.

Reyes-García, Victoria; Fernández-Llamazares, Álvaro (2019): Sing to Learn: The Role of Songs in the Transmission of Indigenous Knowledge among the Tsimane' of Bolivian Amazonia. En: *Journal of Ethnobiology* 39 (3), pág. 460–477. DOI: 10.2993/0278-0771-39.3.460.

Undurraga, Eduardo A.; Cruz, Zoila; Godoy, Ricardo A. (2015): Demografía y territorialidad de la población Tsimane' actual. Center for Global Development and Sustainability, Brandeis University (GDS Working Paper, 2015-3). Disponible en línea en <https://heller.brandeis.edu/gds/e-library/pdfs/Godoy-2015-3.pdf>.

DISCRIMINACIÓN RACIAL DEL PUEBLO INDÍGENA TSIMANE'

Informe Alternativo al Comité para la Eliminación
de la Discriminación Racial (CERD)

Bolivia
2021